RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 430 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 000381-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000178-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000071-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDEM, Plan Anual de Trabajo del Área De Archivo Central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 25323, y su reglamento de la Ley del Sistema Archivístico en Perú, que creo el Sistema Nacional de Archivos (SNA) para integrar y regular los archivos en las entidades públicas, bajo la Rectoría de Archivo General de la Nación (AGN), buscando conservar el Patrimonio Documental de la Nación y asegurar una gestión documental eficiente y uniforme a nivel nacional;

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 25323, son funciones del Sistema Nacional de Archivos, los siguientes:

a. Proteger y defender el "Patrimonio Documental de la Nación";
b. Contribuir a la eficiente gestión pública y privada en apoyo al desarrollo nacional; Cautelar y difundir los valores de la identidad nacional:
c. Fomentar la investigación científica y tecnológica a través del servicio de los fondos documentales; y
d. Asegurar la uniformidad y eficiencia de los procesos técnicos archivísticos en la República;

Que, conforme a lo señalado en el Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, en el Articulo 1°, menciona que El Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 430 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2025

Que mediante Artículo 6 del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, son fines del Sistema Nacional de Archivos: a) Normar, organizar, uniformar y coordinar el funcionamiento de los archivos públicos integrándolos al Sistema Nacional de Archivos; b) Propiciar el desarrollo nacional a través de la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación como fuente esencial de información; y, c) Promover la accesibilidad a la información existente en los documentos públicos del país;

Que mediante Artículo 7 del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, son funciones del Sistema Nacional de Archivos: a) Definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación; b) Contribuir a optimizar la gestión pública y privada en apoyo al desarrollo nacional, permitiendo la oportuna toma de decisiones; c) Promover y participar en el fomento de la identidad nacional, a través del Patrimonio Documental de la Nación; y, d) Propender a la adopción de las normas que aseguren la uniformidad y ejecución de los procesos técnicos archivísticos de la República;

Que, mediante Informe N° 000071-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-DEM, el Sub Director de Equipo Mecánico como responsable del Archivo Central de la DRTCA, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) 2026 del Archivo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el trámite correspondiente y su aprobación vía acto resolutivo, para lo cual adjunta el Plan Anual de Trabajo del Área de Archivo Central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho del 2026;

Que, con Informe N° 000178-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, el Director de la Oficina de Administración, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) del Archivo Central de a Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, a fin que se proceda con el trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N°000381-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO (PATA) del archivo Central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho**, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Sistema Nacional de Archivos; Reglamento de la Ley Nº 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 430 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Plan Anual de Trabajo del Área de Archivo Central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - 2026**, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución en 7 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración, y al responsable del Archivo Central de la DRTCA el cumplimiento, del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al responsable de Archivo Central, la Oficina Administración, y demás instancias pertinentes de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Econ. Henry Infante Leva Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas Director de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Lic. Adm. Freddy Meneses Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN